SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 219/15.- 0071

México, D.F. a 20 de abril del 2015

Asunto: Se envía convenio de Apoyo Financiero 2015

DR. GILBERTO HERRERA RUIZ
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 0001734
PRESENTE

Por este medio le hago llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero mediante el cual se proporcionó subsidio a dicha institución, durante el ejercicio fiscal 2015, que suscribieron entre esta Secretaría, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, por un monto de aportación federal de $1,214,803,342.00 (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), debidamente formalizado.

No omito comentarle a usted, que el número de registro correspondiente se encuentra pendiente ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, y en el atendido de que una vez que sea remitido a esta Dirección General se le hará llegar a usted vía correo electrónico para los fines que usted considere pertinentes.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
30 ABR. 2015
16:40 p.m.
RECIBIDO
RECTORÍA

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA

Turno 15-1649
C.c.p. **Dr. Salvador A. Malo Álvarez,** Director General de Educación Superior Universitaria.
C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, GERMÁN GIORDANO BONILLA Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, DR. FERNANDO DE LA ISLA HERRERA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 específicamente en el objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico, así como ampliar y mejorar la colaboración y coordinación entre todas las instancias de gobierno, para llevar educación técnica y superior en diversas modalidades a localidades sin oferta educativa de este tipo y a zonas geográficas de alta marginación y fortalecer las capacidades institucionales de vinculación de los planteles de nivel superior con el sector productivo, y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

II. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 2, Estrategia 1, Democratizar la Productividad, Líneas de acción 6, Objetivos 3, y Estrategias 3.1, Líneas de acción 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, señala la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano, por lo que ambos ámbitos de gobierno tienen como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos para:

1. Impulsar el fortalecimiento de las áreas estatales para la planeación y el desarrollo educativo, así como su coordinación con el Gobierno Federal.

2. Acordar con los estados y las instituciones públicas de educación superior mecanismos para otorgar apoyo financiero para el crecimiento de la oferta en educación superior, posgrado y en su caso, educación media superior.

3. Habilitar nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, donde lo justifiquen los estudios de factibilidad avalados por los órganos de planeación de los estados.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

4. Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación superior.

5. Apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta de educación superior que sea pertinente para su contexto.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.4.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 22 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4.- Que Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Querétaro, 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5.- Que el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción VII y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

III.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986.

III.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por objeto entre otros impartir educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

III.3.- Que su Rector es titular de la representación legal, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

IV.-De **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, posgrado y, en su caso, de educación media superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

IV.3.- Que coinciden en que la firma del presente convenio tiene entre sus finalidades contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior al menos en 40%, en atención a lo dispuesto en los compromisos presidenciales.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento y que consta de tres apartados "**A**", **"B"** y **"C"**.

Este subsidio se otorga independientemente de los recursos que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba de otras fuentes de financiamiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **$1,458,670,347.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **83.28%** que corresponde a la cantidad de **$1,214,803,342.00 (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el **16.72%** restante, que importa la cantidad de **$243,867,005.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

De las aportaciones que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, ésta deberá establecer en forma previa una cuenta bancaria específica que permita mediante subcuentas la identificación y diferenciación precisa de los recursos federales de los estatales y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, así como mantener en su poder la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y de

"EL EJECUTIVO ESTATAL", así como de los productos que generen éstos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, tercer párrafo del presente instrumento;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** le soliciten;

D).- Publicar en su portal electrónico los estados financieros y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, modificado y ejercido durante el 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como a su normatividad interna, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores;

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** y al **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** así como de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** así como a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** toda la información que le soliciten con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA.- "LA SEP", de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el **Apartado "B"** del **Anexo Único** de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria de la Tesorería de la Federación, a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones las entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** del **Anexo Único** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del

personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Apartado "C"** del **Anexo Único,** las cuales solamente serán una referencia para la contratación del personal, siempre que no contravengan la normatividad de **"LA UNIVERSIDAD"** y los contratos colectivos de trabajo vigentes, por lo que ésta última podrá definir las categorías, procedimientos de promoción y permanencia del personal académico, con base en sus necesidades institucionales y conforme a la planeación de sus actividades.

En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de **"LA UNIVERSIDAD"**, sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, salvo disposición en contrario.

SEXTA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** también convienen en apoyar las acciones que emprenda **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

"LA UNIVERSIDAD" será responsable de acreditar ante su órgano fiscalizador interno del ejercicio y justificación de los gastos que realice sobre los recursos económicos que obtenga por otras vías de financiamiento.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: **"LA SEP"** al titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** al titular de la Secretaría de Educación; y **"LA UNIVERSIDAD"** a su propio Rector.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- "LA SEP" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

DÉCIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **14 de enero de 2015.**

Por: **"LA SEP"**

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo

Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS "A", "B" Y "C").

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

APARTADO "A"

Distribución del apoyo financiero otorgado por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Universidad Autónoma de Querétaro

IRREDUCTIBLE 2015	Federal	Estatal	Público
Servicios Personales	783,992,489	149,331,903	933,324,392
Carrera Docente	33,186,136	6,321,169	39,507,305
Gasto de Operación	319,589,896	73,350,159	392,940,055
Suma	**1,136,768,521**	**229,003,231**	**1,365,771,752**

NUEVAS NECESIDADES 2015	Federal	Estatal	Público
Política Salarial **3.4%** en Sueldos y **2.2%** en PNL	22,983,328	4,377,776	27,361,104
Plazas de Nueva Creación (académicas) (Jul-Dic)	17,239,654	3,283,743	20,523,397
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	2,094,014	398,860	2,492,874
Gasto de Operación	35,717,825	6,803,395	42,521,220
Suma	**78,034,821**	**14,863,774**	**92,898,595**

TOTAL 2015	**1,214,803,342**	**243,867,005**	**1,458,670,347**
APOYO ADICIONAL ESTATAL	**0**	**0**	**0**
TOTAL CONSOLIDADO 2015	**1,214,803,342**	**243,867,005**	**1,458,670,347**

APARTADO "B"

Universidad Autónoma de Querétaro

1. Los recursos en mención serán transferidos por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(pesos)		
Enero	156,748,000	31,466,546	188,214,546
Febrero	78,374,000	15,733,273	94,107,273
Marzo	117,561,000	23,599,910	141,160,910
Abril	39,187,000	7,866,637	47,053,637
Mayo	78,374,000	15,733,273	94,107,273
Junio	156,748,000	31,466,546	188,214,546
Julio	117,561,000	23,599,910	141,160,910
Agosto	78,374,000	15,733,273	94,107,273
Septiembre	78,374,000	15,733,273	94,107,273
Octubre	78,374,000	15,733,273	94,107,273
Noviembre	156,748,000	31,466,546	188,214,546
Diciembre	78,380,342	15,734,546	94,114,888
Suma	1,214,803,342	243,867,005	1,458,670,347

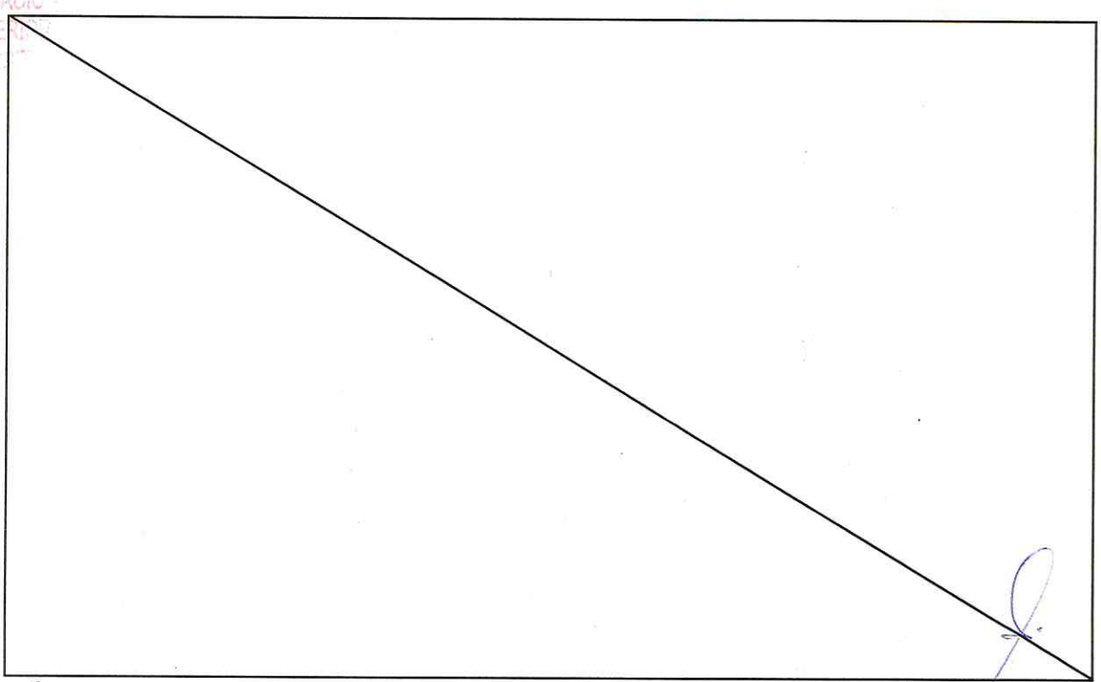

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	385	0	385	8,756,158.70
MEDIO TIEMPO	6	0	6	65,818.45
ASIGNATURA	14,954	0	14,954	5,115,338.96
				13,937,316.11

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	11,707,345.53
ESTATAL	16.00%	2,229,970.58

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	304	0	24,036.72	28,906.79	7,307,164.25
TC PI TITULAR "B"	37	0	20,505.02	24,656.21	758,685.59
TC PI TITULAR "A"	22	0	17,322.58	20,829.77	381,096.68
TC PI ASOCIADO "C"	12	0	14,984.42	18,023.52	179,813.10
TC PI ASOCIADO "B"	7	0	13,374.14	16,082.91	93,618.97
TC PI ASOCIADO "A"	3	0	11,926.71	14,340.99	35,780.12
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	4	0	12,018.43	14,453.43	48,073.70
MT PI TITULAR "B"	1	0	10,252.63	12,328.23	10,252.63
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	1	0	7,492.12	9,011.82	7,492.12
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	13,891	0	345.09	416.79	4,793,622.95
ASIGNATURA "A"	1,063	0	302.65	366.50	321,716.01

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	PLAZAS SUMA	COSTO MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	505	0	505	10,312,235.13
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,312,235.13

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	8,662,277.51
ESTATAL	16.00%	1,649,957.62

CATEGORÍA	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	SUELDOS VIGENTES ZONA II	SUELDOS VIGENTES ZONA III	COSTO MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	16	0	24,036.72	28,906.79	384,587.59
TC PI TITULAR "B"	460	0	20,505.02	24,656.21	9,432,307.29
TC PI TITULAR "A"	26	0	17,322.58	20,829.77	450,386.98
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	14,984.42	18,023.52	44,953.27
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	PLAZAS SUMA	COSTO MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	170	0	170	5,159,536.05
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,159,536.05

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	4,334,010.28
ESTATAL	16.00%	825,525.77

CATEGORÍA	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	SUELDOS VIGENTES ZONA II	SUELDOS VIGENTES ZONA III	COSTO MENSUAL
1 /A RECTOR	1	0	84,128.22	101,822.11	84,128.22
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,348.07	93,613.02	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	69,851.52	84,543.05	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	0	0	61,781.21	76,888.33	0.00
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	59,053.25	71,445.33	59,053.25
6 /A ABOGADO GENERAL	1	0	54,119.40	65,500.91	54,119.40
6 /A CONTRALOR GENERAL	1	0	54,119.40	65,500.91	54,119.40
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	54,119.40	65,500.91	162,358.20
6 /A TESORERO GENERAL	1	0	54,119.40	65,500.91	54,119.40
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	14	0	50,054.60	60,582.59	700,764.45
8 /A COORDINADOR GENERAL	23	0	45,167.37	54,667.56	1,038,849.54
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	45,167.37	54,667.56	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	39,700.30	48,044.88	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,700.30	48,044.88	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	15	0	39,700.30	48,044.88	595,504.57
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	13	0	30,961.42	37,471.23	402,498.49
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7	0	30,961.42	37,471.23	216,729.96
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	0	26,743.27	32,364.20	508,122.21
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	9	0	22,855.90	27,664.02	205,703.09
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	14	0	19,856.20	24,031.21	277,986.82
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	17,170.17	20,782.01	326,233.32
16 /A SUBJEFE	10	0	16,039.77	19,413.88	160,397.70
17 /A JEFE DE UNIDAD	18	0	13,720.75	16,606.68	246,973.46
18 /A	1	0	11,874.58	14,371.53	11,874.58

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,380	0	1,380	7,940,879.82
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,940,879.82

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	6,670,339.05
ESTATAL	16.00%	1,270,540.77

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30101 TELEFONISTA "A"	0	0	5,070.69	0.00	0.00
30102 MULTICOPISTA "B"	2	0	4,850.82	0.00	9,701.65
30103 MULTICOPISTA "A"	0	0	4,492.34	0.00	0.00
30104 ARCHIVISTA "B"	1	0	5,161.24	0.00	5,161.24
30105 ARCHIVISTA "A"	4	0	4,781.44	0.00	19,125.74
30106 ALMACENISTA "B"	3	0	5,161.24	0.00	15,483.71
30107 ALMACENISTA "A"	10	0	4,781.44	0.00	47,814.35
30108 SECRETARIA AUXILIAR "A"	15	0	5,938.50	0.00	89,077.51
30109 SECRETARIA "B"	14	0	5,477.42	0.00	76,683.92
30110 SECRETARIA "A"	112	0	5,070.69	0.00	567,917.47
30111 CAJERA "B"	0	0	5,790.64	0.00	0.00
30112 CAJERA "A"	7	0	5,357.00	0.00	37,499.02
30113 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A"	1	0	5,649.42	0.00	5,649.42
30114 SECRETARIA "A" MEDIO TIEMPO	4	0	2,535.36	0.00	10,141.44
30115 SECRETARIA "B" MEDIO TIEMPO	4	0	2,738.73	0.00	10,954.93
30116 SECRETARIA DEL RECTOR	3	0	11,153.60	0.00	33,460.79
30117 SECRETARIA AUXILIAR "A" MEDIO TIEMPO	1	0	2,969.27	0.00	2,969.27
30118 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,824.69	0.00	0.00
30119 ALMACENISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,390.73	0.00	0.00
30120 TELEFONISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,535.36	0.00	0.00
30121 CAJERA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,678.52	0.00	0.00
30122 SECRETARIA AUXILIAR "B"	21	0	6,408.68	0.00	134,582.24
30123 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	0	0	6,098.11	0.00	0.00
30124 SECRETARIA AUXILIAR "B" MEDIO TIEMPO	4	0	3,204.33	0.00	12,817.30
30125 TELEFONISTA "B"	0	0	5,477.42	0.00	0.00
30126 TELEFONISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,738.73	0.00	0.00
30127 ALMACENISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,580.61	0.00	0.00
30128 CAJERA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,895.33	0.00	0.00
30201 INTENDENTE "B"	5	0	4,715.53	0.00	23,577.67
30202 INTENDENTE "A"	109	0	4,492.34	0.00	489,664.76
30203 JARDINERO "A"	18	0	4,492.34	0.00	80,862.07
30204 VELADOR "A"	21	0	4,492.34	0.00	94,339.08
30205 ALBA#IL "A"	7	0	4,492.34	0.00	31,446.36
30206 PEON "A"	0	0	4,492.34	0.00	0.00
30207 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	6	0	4,781.44	0.00	28,688.61
30208 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	80	0	5,070.69	0.00	405,655.33
30209 OPERADOR DE VEHICULOS "A"	2	0	5,649.42	0.00	11,298.83
30210 INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	42	0	3,591.33	0.00	150,835.70
30211 INTENDENTE "A" MEDIO TIEMPO	1	0	2,246.16	0.00	2,246.16
30212 TECNICO INVESTIGADOR CEACA	0	0	5,938.50	0.00	0.00
30213 VIGILANTE "C"	7	0	5,682.27	0.00	39,775.92
30214 VIGILANTE "B"	3	0	4,941.19	0.00	14,823.56
30215 VIGILANTE "A"	109	0	4,492.34	0.00	489,664.76
30216 VIGILANTE "C" MEDIO TIEMPO	0	0	2,841.15	0.00	0.00
30217 JARDINERO "B"	0	0	4,850.82	0.00	0.00
30218 VELADOR "B"	4	0	4,850.82	0.00	19,403.30
30219 ALBA#IL "B"	0	0	4,850.82	0.00	0.00
30220 PEON "B"	0	0	4,850.82	0.00	0.00
30221 OPERADOR DE VEHICULOS "B"	0	0	6,098.11	0.00	0.00
30222 INTENDENTE "B" JORNADA REDUCIDA	14	0	3,772.06	0.00	52,808.87
30223 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	89	0	5,477.42	0.00	487,490.66
30224 INTENDENTE "C"	16	0	4,950.10	0.00	79,201.60
30225 JARDINERO "C"	1	0	5,239.37	0.00	5,239.37
30226 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	29	0	5,161.24	0.00	149,675.90
30301 LABORATORISTA "B"	3	0	5,790.64	0.00	17,371.91
30302 LABORATORISTA "A"	22	0	5,357.00	0.00	117,854.07
30303 PROGRAMADOR "A"	0	0	6,523.01	0.00	0.00
30304 CAPTURISTA "B"	0	0	5,477.42	0.00	0.00
30305 CAPTURISTA "A"	0	0	5,070.69	0.00	0.00
30306 FOTOGRAFO "A"	1	0	5,070.69	0.00	5,070.69
30307 BIBLIOTECARIO "B"	7	0	5,161.24	0.00	36,128.67
30308 BIBLIOTECARIO "A"	38	0	4,781.44	0.00	181,694.54
30309 IMPRESOR "A"	0	0	5,649.42	0.00	0.00
30310 CAJISTA "A"	0	0	4,781.44	0.00	0.00
30311 DIBUJANTE "A"	0	0	5,649.42	0.00	0.00
30312 ENTRENADOR "A"	5	0	5,357.00	0.00	26,785.02
30313 REPORTERO "A"	0	0	5,357.00	0.00	0.00
30314 LOCUTOR "B"	0	0	5,790.64	0.00	0.00
30315 LOCUTOR "A"	5	0	5,357.00	0.00	26,785.02
30316 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	20	0	5,070.69	0.00	101,413.83
30317 BIBLIOTECARIO "A" MEDIO TIEMPO	2	0	2,390.73	0.00	4,781.46
30318 CAJISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,390.73	0.00	0.00
30319 ENTRENADOR "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,678.52	0.00	0.00
30320 LABORATORISTA "A" MEDIO TIEMPO	3	0	2,678.52	0.00	8,035.56
30321 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,535.36	0.00	0.00
30322 LOCUTOR "A" MEDIO TIEMPO	0	0	2,678.52	0.00	0.00
30323 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	5	0	5,477.42	0.00	27,387.12
30324 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,738.73	0.00	0.00
30325 BIBLIOTECARIO "B" MEDIO TIEMPO	1	0	2,580.61	0.00	2,580.61
30326 LABORATORISTA "B" MEDIO TIEMPO	1	0	2,895.33	0.00	2,895.33
30327 PROGRAMADOR "B"	1	0	7,040.90	0.00	7,040.90

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30328 FOTOGRAFO "B"	1	0	5,477.42	0.00	5,477.42
30329 IMPRESOR "B"	0	0	6,098.11	0.00	0.00
30330 CAJISTA "B"	0	0	5,161.24	0.00	0.00
30331 DIBUJANTE "B"	0	0	6,098.11	0.00	0.00
30332 ENTRENADOR "B"	1	0	5,790.64	0.00	5,790.64
30333 REPORTERO "B"	0	0	5,790.64	0.00	0.00
30334 ENTRENADOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,895.33	0.00	0.00
30335 LOCUTOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	2,895.33	0.00	0.00
30336 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	15	0	6,408.68	0.00	96,130.17
30337 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A"	6	0	5,938.50	0.00	35,631.00
30338 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B" M	0	0	3,204.33	0.00	0.00
30339 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A" M	1	0	2,969.27	0.00	2,969.27
30340 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	4	0	5,938.50	0.00	23,754.00
30341 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	8	0	6,233.56	0.00	49,868.44
30342 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	20	0	6,546.94	0.00	130,938.81
30343 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	2,969.27	0.00	2,969.27
30344 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,116.79	0.00	0.00
30345 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C" MEDIO TIEMPO	1	0	3,273.48	0.00	3,273.48
30401 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	46	0	7,243.13	0.00	333,183.82
30402 AUXILIAR CALIFICADO "C"	129	0	6,546.94	0.00	844,555.32
30403 AUXILIAR CALIFICADO "B"	15	0	6,233.56	0.00	93,503.33
30404 AUXILIAR CALIFICADO "A"	24	0	5,938.50	0.00	142,524.02
30406 AUXILIAR EJECUTIVO DE RECTORIA	0	0	7,532.37	0.00	0.00
30407 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "A" MEDIO TIEMPO	2	0	3,621.54	0.00	7,243.09
30408 AUXILIAR CALIFICADO "C" MEDIO TIEMPO	3	0	3,273.48	0.00	9,820.43
30410 AUXILIAR CALIFICADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	2,969.27	0.00	2,969.27
30411 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	45	0	7,821.31	0.00	351,958.92
30412 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,910.65	0.00	0.00
30413 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	127	0	8,447.26	0.00	1,072,802.17
30414 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	47	0	9,020.29	0.00	423,953.79

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de Enero de 2015.

Por: **"LA SEP"**

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Por: **" EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo

Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo

Por: **LA UNIVERSIDAD**

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector